Asunción, 08 de Noviembre de 2012.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa para la "ADQUISICION DE ESCOBILLONES"***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 02 de Noviembre de 2012.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 568/2.012** de fecha 30/08/2012

OFERENTES
1. **FERRETERIA PERGAL**
2. **M & F S.A.**
3. **IB COMERCIAL**
4. **MULTI COMPANY**

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** "*Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "*Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. César Adolfo Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Ofelia Díaz Mendieta
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Mariza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) FERRETERIA PERGAL	Gs. 105.000.000.- I.V.A. Incluido
2) M & F S.A.	Gs. 117.000.000.- I.V.A. Incluido
3) IB COMERCIAL	Gs. 126.000.000.- I.V.A. Incluido
4) MULTI COMPANY	Gs. 47.700.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

OFERENTES

Documentación Solicitada	FERRETERIA PERGAL	M & F S.A.	IB COMERCIAL	MULTI COMPANY
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	Cumple	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	Cumple	----------	----------

Observaciones:
Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Se han solicitados las muestras correspondientes a las empresas oferentes para mejor verificación de lo solicitado

Por Memorándum N° 528/12 DSU de fecha 08/11/2012, la Dirección de Servicios Urbanos, informa cuanto sigue:

Me dirijo a Usted, en referencia al Memorándum N° 2102/12, Direccion de Adquisiciones, correspondiente al proceso de Contratación Directa ID N° 244.437/2012, para la Adquisición de Escobillones, para el informe de evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas.

*En este orden, adjunto Memorándum del Dpto. de Aseo Urbano donde se informa que la oferta correspondiente a la firma **Ferretería Pergal y la firma IB COMERCIAL** son las que cumple y se adecuan a los requerimientos indicados para el tipo de trabajo a que serán sometidos los bienes en cuestión. Mientras que las ofertas de las firmas M & F S.A. y MULTI COMPANY, no se adecuan a los solicitado en las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.*

Así mismo se informa que las cotizaciones se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

Por lo expuesto solicito se prosiga con el presente según corresponda.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección Jurídica
Municipalidad de Asunción

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Omar D. Menchaca
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Lic. Richard T. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Secretaría General
Dpto. Central de Entradas

Autenticado a solo efecto de

Parte Conclusivas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 568/2012, de fecha 30/08/2012, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13 y 104, PROY. 54, 55, 57, 58, 133, 268 y 59, RUBRO. 341, Descripción: ELEMENTOS DE LIMPIEZAS. Por un monto de guaraníes: 126.000.000.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
FERRETERIA PERGAL	Cumple	Cumple	105.000.000.-
IB COMERCIAL	Cumple	Cumple	126.000.000.-
M & F S.A.	Cumple	No Cumple	117.000.000.-
MULTI COMPANY	Cumple	No Cumple	47.700.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

FERRETERIA PERGAL

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad De Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	47131604-004	ESCOBA O ESCOBILLONES	UNIDAD	PM IDEAL	UNIDAD	BRASIL	3000	35.000	105.000.000.-

Valor total IVA incluido: 105.000.000.-

Abog. Benito Alejandro Torres Rodríguez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Omar D. Mendoza
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Econ. César Adle Sanchez
Director
Dirección de Planificación

Marizza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa ID Nº 244.437 para la ADQUISICION DE ESCOBILLONES, a la Empresa FERRETERIA PERGAL por un monto total de Gs.105.000.000.- (CIENTO CINCO MILLONES) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente

Es nuestro informe.-

Econ. Cesar Adle Sanabria
Director General
Direccion Gral. de Administración y Finanzas

Director General de Administración y Finanzas

Director de Servicios Urbanos
Omar D. Meneses
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Director de Planificación
Cesar Adle (I)

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benitez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

b/p

...tenticado a solo efecto de

Marizza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General